NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 67/2022

Asunción, 10 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNC N° 229/22, ID 341.801, en el marco de la LPN ANDE N° 1385/2018, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo que respecta al primer punto, puntualizamos que a través de la verificación de las propiedades de la firma digital de la Máxima Autoridad, es posible comprobar la fecha y hora de la rúbrica, rogamos ejecutar ese procedimiento para la corroboración respectiva.

- En lo que hace relación al segundo punto, señalamos que los trámites inherentes al reajuste N° 7 corresponden al periodo de mayo, a raíz de la variación del precio de combustible (29/05/2021), por tal motivo se confiere la vigencia ampliada hasta el 30/06/2021 en el Dictamen UAC, en atención a la ampliación contractual suscrita a través del Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 10/12/2020. Asimismo, cabe señalar que la firma contratista ha solicitado el reconocimiento del reajuste dentro del plazo de ejecución contractual y con anterioridad a la emisión de la Recepción Definitiva, en cumplimiento de lo establecido en la CGC 13 del PBC, y de conformidad a las Resoluciones DNCP N°'s 3136 y 844/2018 (Art. 174° del Decreto N° 2992/2019)

- En atención a lo solicitado en el tercer punto, indicamos que conforme a la vigencia contractual, únicamente se ha procesado la solicitud de las gestiones propias del reajuste N° 7, por lo tanto, no se han llevado a cabo los trámites inherentes de los reajustes aludidos.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/gd